

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.774

LEY 2774

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2774

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio para la Recuperación de Infraestructura Hídrica de los Barrios de la Ciudad de Buenos Aires, celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el entonces Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Señor Jorge Telerman y la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., representada por su Presidente, el Dr. Carlos Humberto BEN, suscripto con fecha 07 de febrero de 2007 y registrado bajo el número 03/2007, cuya copia certificada se adjunta como anexo y como tal forma parte integrante de la presente Ley.



VEREDICTA LEYES

Ley 2774. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).